Aprueban Directiva sobre "Normas Técnicas para la administración del Software Libre en los Servicios Informáticos de la Administración Pública"

RESOLUCION JEFATURAL Nº 199-2003-INEL

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Lima, 24 de junio de 2003

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 604, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, es el organismo central y rector de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática, responsable de promover el desarrollo de sistemas y aplicaciones informáticas de uso común para el sector estatal, en las regiones y a nivel nacional:

Que, conforme a lo establecido en Artículo 5, inciso h) del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, es función del INEI, normar, supervisar y evaluar los métodos, procedimientos y técnicas estadísticas e informáticas utilizados por los Órganos de los Sistemas;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2003-PCM, establece medidas para garantizar la legalidad de la adquisición de programas de software en entidades y dependencias del Sector Público;

Que, de acuerdo a los resultados de la IV Encuesta de Recursos Informáticos y Tecnológicos, el 18,3% de las 1026 entidades públicas que respondieron a la encuesta, hacen uso de software libre;

Que, para garantizar el buen uso de este tipo de software se requiere disponer de normas de uso general, que permitan optimizar los procesos de planeamiento y desarrollo de aplicaciones y sistemas informáticos para las entidades públicas;

Estando a lo propuesto por la Dirección Técnica de Normatividad y Promoción, con la opinión favorable de la Subjefatura de Informática y la visación de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo Nº 604 - Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 008-2003-INEI/DTNP, sobre "Normas Técnicas para la administración del Software Libre en los Servicios Informáticos de la Administración Pública".

Artículo 2.- Disponer que el alcance de esta Resolución comprende a las entidades del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos, Organismos Públicos Descentralizados, Gobiernos Regionales, Locales y Empresas Públicas a nivel nacional.

Registrese y comuniquese.

EMILIO FARID MATUK CASTRO Jefe